



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE NORMATIVIDAD**

Oficio No. B00.03.04.- 0212

México, D.F., a 1 de septiembre del 2014

Arq. María del Carmen Medel Juárez
Director General
Técnicos en Manufactura, S. C.
PRESENTE.

Hago referencia a su escrito ingresado en el Centro Integral de Servicios de Oficinas Centrales, de fecha 27 de agosto del 2014, en el cual solicita la actualización de la aprobación por ampliación de métodos de prueba, de su empresa por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para operar como Laboratorio de Pruebas en los métodos de ensayo detallados en el alcance de su acreditación (se anexa tabla) para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba", NOM-008-CONAGUA-1998 "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba" y NOM-010-CONAGUA-2000 "Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba".

Al respecto, y tomando en consideración que el Laboratorio de Técnicos en Manufactura, S. C., cuenta con la acreditación No. MM-073-008/12 y número de referencia 14LP1283, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), en los términos establecidos en los artículos 68, 69 y 81 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de fecha 17 de julio del 2014, en la cual se observa que cumple con los requisitos técnicos establecidos en la norma mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración", por lo que se considera que puede operar como Laboratorio de Pruebas para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en comento.

Por lo anterior, esta Gerencia, con fundamento en el artículo 41 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre del 2012, artículo 10, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 38 fracción VI, y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), resuelve:

UNICO: Otorgar al Laboratorio de Técnicos en Manufactura, S. C., la ampliación de métodos de prueba en la aprobación, para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba", NOM-008-CONAGUA-1998 "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba" y NOM-010-CONAGUA-2000 "Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba", quedando sujeta a posibles visitas de vigilancia a



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE NORMATIVIDAD**

Oficio No. B00.03.04.- 0212

juicio de esta Dependencia, con objeto de verificar que se continúa manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el citado laboratorio.

Asimismo, con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Laboratorio de Pruebas debe proporcionar a esta Comisión los informes de los servicios prestados, que le serán solicitados mediante muestreo aleatorio.

La violación a cualquiera de las condiciones anteriores, así como a lo establecido en los artículos 118 y 119 de la LFMN, motivará la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** o la **CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN**.

Considerando la importancia y responsabilidad que representa esta **APROBACIÓN**, le hacemos una atenta invitación a respaldarla con ética y profesionalismo que permita mantener su vigencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL GERENTE**

Ing. José de Jesús Càmacho Camacho

C.C.P. Ing. Oscar Jorge Hernández López, Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Presente.
Lic. Alberto Ulises Esteban Marina, Director General de Normas.- Presente.
Ing. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la EMA.- Presente.
Archivo.

Folio 0798
JJCC/RR/EMH